



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

8446

Resolución del director general de Turismo de delegación de la instrucción de determinados procedimientos de concesión de subvenciones en el secretario general de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes

Antecedentes y consideraciones jurídicas

1. El artículo 2.7 del Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, fija la estructura orgánica básica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.

2. El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, dispone que los órganos de las distintas administraciones públicas pueden delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma administración, aunque no sean jerárquicamente dependientes de estos, o en los organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de aquellos.

3. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece en el punto 1 que, mediante un acto motivado, los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, conservando la titularidad, en otros órganos de la Administración autonómica de igual o inferior rango, aunque no dependan jerárquicamente.

4. Dada esta posibilidad, por motivos de eficacia y racionalidad en la gestión de las competencias de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, se dictó la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 27 de julio de 2023 por la cual se establece la delegación de competencias y de firma en los órganos directivos de la Consejería y se determina el régimen de suplencia de estos, publicada en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* número 107, de 1 de agosto de 2023.

5. Cabe mencionar que, con anterioridad a la publicación de la Resolución de 1 de agosto de 2023, ya habían sido objeto de publicación las siguientes órdenes de bases y convocatorias de subvenciones en las que se establecía que el órgano instructor de la tramitación de los procedimientos de concesión de subvenciones era la directora general de Turismo:

a) La Orden 25/2022 del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica, de uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria, y de las instalaciones de iluminación de alojamientos turísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.

b) La Orden 30/2022 del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de las ayudas *de minimis* para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, para dar cumplimiento a lo que se establece en el artículo 37 bis de la Ley 8/2012, del Turismo de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.

c) La Orden 38/2022 del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la sustitución de instalaciones térmicas por otras que utilicen fuentes de energía que reduzcan el impacto medioambiental, con el objetivo de ejecutar lo que se establece en el artículo 102.1.a) de la Ley 8/2012, del Turismo de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.

d) La Orden 39/2022 del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas para financiar la elaboración de los planes de circularidad de alojamientos turísticos, con el objetivo de dar cumplimiento a las medidas previstas en los capítulos I y II del título V de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del Turismo de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.

Por todo ello, a efectos de dar seguridad jurídica en la tramitación de los procedimientos de concesión de subvenciones mencionados y con la finalidad de ser congruentes con la delegación de competencias hecha por la Resolución de 1 de agosto de 2023, de acuerdo con el artículo 25



de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, dicto la siguiente

Resolución

1. Delegar en el secretario general de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes la instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones de las órdenes que se citan a continuación. En concreto, tramitar las solicitudes de subvenciones; llevar a cabo de oficio las actuaciones necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos que deben servir de base a la resolución, en particular, los previstos en el artículo 16.2 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, y elevar al consejero la propuesta de otorgamiento o denegación de las subvenciones establecidas en:

a) La Orden 25/2022 del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica, de uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria, y de las instalaciones de iluminación de alojamientos turísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.

b) La Orden 30/2022 del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de las ayudas *de minimis* para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, para dar cumplimiento a lo que se establece en el artículo 37 bis de la Ley 8/2012, del Turismo de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.

c) La Orden 38/2022 del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la sustitución de instalaciones térmicas por otras que utilicen fuentes de energía que reduzcan el impacto medioambiental, con el objetivo de ejecutar lo que se establece en el artículo 102.1.a) de la Ley 8/2012, del Turismo de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.

d) La Orden 39/2022 del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas para financiar la elaboración de los planes de circularidad de alojamientos turísticos, con el objetivo de dar cumplimiento a las medidas previstas en los capítulos I y II del título V de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del Turismo de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.

2. Disponer que en los supuestos de ausencia, enfermedad, vacante, abstención o recusación del secretario general de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, tiene que suplirlo el director o directora general que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 27 de julio de 2023 por la cual se establece la delegación de competencias y de firma en los órganos directivos de la Consejería y se determina su régimen de suplencia, publicada en el BOIB número 107, de 1 de agosto de 2023, o la resolución que la sustituya.

3. Esta Resolución es efectiva desde el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (7 de septiembre de 2023)

El director general de Turismo

Josep Aloy Pons